



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.
Demandado: SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR
Rad. 200013103002 2021 00091 00**

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cesar, consistente en que se haga la entrega efectiva del título judicial que existe consignado en la cuenta del Despacho del Banco Agrario de Colombia referente al proceso que nos atañe.

Una vez revisado el portal de depósitos judiciales, se encuentra el siguiente:

No. De Título	Fecha	Valor
424030000697189	13/11/2021	\$1.886.882.487

Ahora bien, es menester resaltar que en el presente proceso no se ha decretado su terminación, ni el levantamiento de las medidas cautelares presentes, por cuanto el mismo está en el trámite de la ejecución según lo previsto en el Código General del Proceso. En otro sentido, tampoco se ha suspendido, ni se encuentra solicitud, de cualquier postura, presentada por las partes.

Bajo lo anteriormente dicho, el Despacho no accederá a la entrega del depósito judicial encontrado, por cuanto no se ha garantizado el cumplimiento de la obligación demandada en el asunto.

Así las cosas, esta Agencia Judicial,

DISPONE

PRIMERO – Negar la solicitud presentada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cesar, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abfb5be868903f33b4a8040ab1a2a2e5a4c76233b1b469618b4f70f6f89c56c2**

Documento generado en 19/09/2022 03:02:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>